



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDP/A

Parcoy, 31 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PARCOY

VISTOS:



En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02 – 2024, de fecha 31 de enero de 2024, el Informe N° 005-2024-MDP/G.ATR, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas e Informe Legal N° 23-2024-GAJ-MDP, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Parcoy, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de la Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante ordenanza crean, modifican suprimen o exoneran, de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley (...);



Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establecen la actualización de los valores prediales por las Municipalidades, constituye la obligación de presentar la declaración jurada de valores prediales. Asimismo, es más, en su cuarta disposición final, faculta en las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la unidad impositiva tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;



Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDP, se aprobó en el distrito de Parcoy, la tasa del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2023, el equivalente a s/5.10 (cinco con diez 00/soles).





Que, mediante informe N° 005-2024-MDP/GATR, de fecha 22 de enero de 2024, en mérito a las evoluciones correspondientes realizadas, sugiere prorrogar para el ejercicio 2024, el monto Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto predial y Arbitrios Municipales del ejercicio Fiscal 2023, señalando que no se han producido variaciones significativas en los costos unitarios componentes del referido servicio que dan lugar al incremento de las tasas para el ejercicio Fiscal 2024, por lo que propone optar por la prórroga de la vigencia de la referida ordenanza.

Que, mediante Informe N° 23-2024-GAJ-MDP, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad Edil, opina: "Que se declare procedente la aprobación del proyecto de prórroga para el año fiscal 2024, de la Ordenanza N°002-2023-MDP, Ordenanza Municipal que aprueba el reajuste en el ejercicio fiscal 2023, el costo por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales con reajuste al IPC (Índice de Precios al consumidor) a los contribuyentes en el distrito de Parcoy".

En virtud de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal de conformidad al artículo 8 del artículo 9° y demás facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con voto unánime de sus miembros, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°002-2023-MDP, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REAJUSTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CON REAJUSTE AL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) A LOS CONTRIBUYENTES EN EL DISTRITO DE PARCOY"

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 002-2023-MDP, a efectos que se establezca para el ejercicio fiscal 2024, los mismos montos por concepto de servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, equivalente al monto de S/. 5.10 (cinco con diez 00/100 soles).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Parcoy; debiendo, asimismo, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestarle apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Parcoy en (www.gob.pe/muniparcoy).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

